



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: promulgación Ordenanza 115/2023 autoriza construcción vivienda

A: Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Bettina Hofer (SDPOP#SSP), Jose Luis Dalinger (APC#SGDH), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 115/2023 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 91 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Promúlgase la Ordenanza N° 115/2023, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción a la Sra. Gassmann, Elsa María, la construcción de una vivienda con el sistema constructivo de container, ubicado en Calle Juan L. Ortiz N° 844, Registro N° 9.072 de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto, a la Oficina de Catastro, a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Informática y Redes, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Concejo Deliberante, a sus efectos.

Art.3°.-Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario Servicios Públicos.

Art. 4°.-Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.